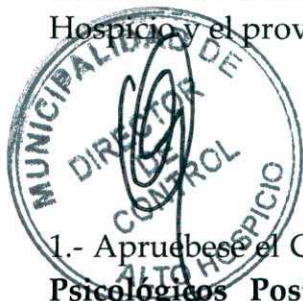


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.679/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.677/15 de 23 de Julio de 2015, que contrata por trato directo con el proveedor "Carolina Alejandra Benavides Vásquez" el servicio de especializado de entrevistas e informes psicológicos a los postulantes del Concurso Público del Departamento de Salud Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) y d) de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 23 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Entrevistas en Informes Psicológicos Postulantes Concurso Público del Departamento de Salud Municipal**", suscrito el 23 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**CAROLINA ALEJANDRA BENAVIDES VASQUEZ**", RUT 14.106.522-K, con domicilio en Av. Arturo Prat N°1670, Edificio Mykonos, Depto. 191, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a proveer el servicio de entrevistas e informes psicológicos a los postulantes del Concurso Público del Departamento de Salud Municipal, por la suma de **\$22.222.-** (veintidós mil doscientos veintidós pesos), **10% renta incluido**, por cada informe. Según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración del contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Páguese a "**CAROLINA ALEJANDRA BENAVIDES VASQUEZ**", la suma de **\$22.222.-** (veintidós mil doscientos veintidós pesos), **10% renta incluido**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999.002**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.679/15).-

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/apb

Distribución:

Dirección Jurídica
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

